



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: GARCÍA DUNO JUAN RAMÓN - REVÁLIDA TÍTULO - EX-2022-00926785- -UNC-ME#SAA

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00926785- -UNC-ME#SAA, mediante el cual oportunamente se dictó la resolución RHCD-2024-127-E-UNC-DEC#FD, por la cual se dispuso hacer lugar al procedimiento de reválida promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto del título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 28 de autos obra incorporada acta de examen general, en la cual el tribunal interviniente aconseja la aprobación del examen general;

Que, conforme lo preceptuado por el artículo 12° de la ordenanza 10/11 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y el acta supra referida, corresponde solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de reválida del título de Abogado, procedimiento promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto al título de Abogado expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009, y disponer la remisión de las presentes actuaciones a Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención del Consejero Docente: Alejandro FREYTES;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el

otorgamiento de reválida del título de Abogado del señor Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009, conforme lo preceptuado por el artículo 12° de la ordenanza 10/11 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.